

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales
Eskubide Sozialetako Departamentua

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

García el Restaurador, 1

31200 ESTELLA

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN 6911/2022, de 07 de octubre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para desarrollo de proyectos que promuevan la conciliación personal, familiar y laboral durante el año 2022.

Por Orden Foral 89/2022, de 27 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2022, a entidades locales que promuevan la conciliación personal, familiar y laboral.

La Base 12ª de la citada Orden Foral 89/2022, de 27 de abril, establece que una vez instruido el procedimiento y redactada la propuesta de resolución, corresponde dictar resolución a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y que la misma deberá contener, al menos, la relación de los solicitantes a los que se les concede la subvención, la cantidad subvencionada y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La base 14ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones, establece que las subvenciones se abonarán una vez acreditada la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión.

El órgano gestor ha valorado las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto

Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

RESUELVO:

1º Desestimar las solicitudes siguientes por no alcanzar la puntuación mínima exigida, conforme a lo establecido en la Base 11ª de la convocatoria:

- Ayuntamiento de Azagra
- Mancomunidad Auñamendi
- Ayuntamiento de Ablitas
- Ayuntamiento de Ribaforada.

2º Desestimar las solicitudes siguientes por falta de crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la Base 11ª de la convocatoria:

- Ayuntamiento de Noáin
- Ayuntamiento de Alsasua
- Ayuntamiento de Zizur Mayor
- Ayuntamiento de Fustiñana
- Ayuntamiento de Peralta
- Ayuntamiento de Allo
- Ayuntamiento de Ayegui
- Ayuntamiento de Huarte
- Ayuntamiento de Oteiza
- Ayuntamiento del Valle de Egües
- Ayuntamiento de Falces.

3º. Conceder una subvención a las siguientes entidades por haber sido valoradas positivamente de conformidad con la Base 11ª, por los importes que se señalan y para desarrollar los proyectos presentados:

• Ayuntamiento de Tafalla	P3122700B	25.000,00€
• Ayuntamiento de Estella	P3109600A	25.000,00€
• Ayuntamiento de Villava	P3125800G	10.500,00€
• Ayuntamiento de Burlada	P3126600J	25.000,00€
• Ayuntamiento Valle de Aranguren	P3102300E	25.000,00€
• Ayuntamiento de Viana	P3125100B	4.400,00€
• Ayuntamiento de Arroniz	P3103600G	25.000,00€

4º.- Disponer un gasto total de 139.900 euros para el desarrollo de los proyectos financiados, con cargo a la partida 920006 93300 4609 231500 denominada "Subvención a EELL para programas de conciliación" del Presupuesto de gasto del año 2022.

5º. Requerir a todas las entidades para que justifiquen la actividad subvencionada en plazo y forma, según lo previsto en la convocatoria.

6º. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las entidades interesadas a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

7º. Trasladar esta Resolución a la Sección de Concertación para la Dependencia, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica y a la Subdirección de Familia y Menores, a los efectos oportunos.

Pamplona, a siete de octubre de dos mil veintidos. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román."

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia


Ignacio Iriarte Aristu